



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 3394 -2021-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

06 DIC. 2021

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 4504 de fecha 22 de noviembre de 2021, doña LUISA PASTORA RODRIGUEZ AGUILAR, solicita rectificación de la Resolución Directoral UGEL N° 02130-2021/ED-SI., de fecha 30 de marzo de 2021, mediante la cual se le reconoce según mandato judicial en calidad de cosa juzgada, el reintegro devengado generado por concepto de bonificación personal equivalente al 5% en base a la remuneración básica establecida por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, desde el 01 de septiembre de 2001, así como los intereses legales respectivos;

Que, en la Resolución Directoral referida en el considerando precedente se ha incurrido en error material involuntario al detallar el concepto por el cual el poder judicial reconoce el devengado a favor de la demandante LUISA PASTORA RODRIGUEZ AGUILAR, siendo así, se debe expedir el acto administrativo que rectifique el error materia de subsanación;

Que, el Artículo 203° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, señala que los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley. Asimismo el Artículo 212.1 de la norma legal antes referida, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, en parte la Resolución Directoral UGEL N° 02130-2021/ED-SI., de fecha 30 de marzo de 2021, en lo que concierne el concepto por el cual el poder judicial reconoce el devengado a favor de la demandante LUISA PASTORA RODRIGUEZ AGUILAR, detallado en el artículo primero de la referida resolución, quedando subsistentes los demás términos de la resolución antes descrita, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, en mérito al mandato judicial en calidad de cosa juzgada, el reintegro devengado de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación correspondiente al 30%, calculado en base a su



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03394 -2021-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.

remuneración total íntegra, con sus respectivos intereses legales, a favor de doña **LUISA PASTORA RODRIGUEZ AGUILAR**, con DNI N° 27821793, de acuerdo al detalle siguiente:

A	B	C
TOTAL REINTEGRO	TOTAL INTERESES LEGALES	MONTO TOTAL RECONOCIDO
435.00	51.13	486.13
C = A+B		



DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, en mérito al mandato judicial en calidad de cosa juzgada, el reintegro devengado por concepto de bonificación personal equivalente al 5% en base a la remuneración básica establecida por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, desde el 01 de septiembre de 2001, con sus respectivos intereses legales, a favor de doña **LUISA PASTORA RODRIGUEZ AGUILAR**, con DNI N° 27821793, de acuerdo al detalle siguiente:



A	B	C
TOTAL REINTEGRO	TOTAL INTERESES LEGALES	MONTO TOTAL RECONOCIDO
435.00	51.13	486.13
C = A+B		

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio